

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

74937

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2021 a través de la cual se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de Admisión de Urgencias del Hospital Can Misses

Hechos

- 1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de junio de 2020 (BOIB núm. 110, de 18/6/2020) se convocó la provisión, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de Admisión de Urgencias del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
- 2.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 26 de octubre de 2020 (BOIB núm. 188, de 31/10/2020) se modificó la relación de miembros de la Comisión de Selección nombrada para valorar las candidaturas de las personas que podían cubrir el puesto de trabajo convocado.
- 3.- El día 10 de febrero de 2021 se reunió la Comisión de Selección para verificar si las personas que habían presentado sus solicitudes cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria y, en caso de ser necesario, valorar los méritos aportados.
- 4.- El día 16 de febrero de 2021 se publicó en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en la página web del Área de Salud de Ibiza y Formentera el Acuerdo provisional de la Comisión de Selección del concurso mencionado, en el sentido de declararlo desierto ya que las personas que presentaron candidaturas no cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 5.- Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, la Comisión de Selección, en reunión mantenida el 16 de marzo de 2021, confirma el Acuerdo provisional y declara el concurso desierto de forma definitiva, a la vez que propone elevar al órgano competente la resolución, lo que supone finalizar la tramitación de este procedimiento.

Fundamentos de derecho

- 1.- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por la que se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 75, de 21/5/2011).
- 4.- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la cual se aprueban las instrucciones para la aplicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 que regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 87, de 11/6/2011).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- 1.- Dar conformidad a la propuesta de la Comisión de Selección de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de Admisión de Urgencias del Hospital Can Misses, en todos sus puntos.
- 2.- Declarar desierta esta convocatoria, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada para este procedimiento.
- 3.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web del Servicio de Salud y en la página web del Área de Salud de Ibiza y Formentera.



Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 23 de marzo de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Per delegación de la consellera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

